



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

"2026 – Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer – Ley Nacional N° 11.357"

RESISTENCIA, 30 JUN 2026

DICTAMEN N°

132

Ref.: E6-2025-105953-Ae - L.P. N° 58/26 – Objeto: "Concesión, provisión, instalación y puesta en funcionamiento; de un (1) servicio de tomografía computada en las instalaciones del Hospital "Dr. Félix A. Pértile", de la localidad General José de San Martín, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de treinta y seis (36) meses, el cual estará destinado a la sostenibilidad del servicio de pacientes dependientes del citado Ministerio. DEC-2026-1129-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con ciento dos (102) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 99, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 58/2026, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-partes 62 y 63, obra comprobante de reserva interna y factibilidad presupuestaria del año 2026.

A e-parte 68, obra nota aclaratoria por el Cr. Sergio Gómez Pamies de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, con la explicación de la Reserva Interna Asignada por el monto correspondiente: *"Como se verifica en el objeto de la licitación, la misma tendrá una duración de 36 meses y una inversión total de \$ 160.687.011,06. Sin embargo, la imposibilidad de comprometer ejercicios futuros obliga a hacer estimación de implicancias para los próximos meses. Por lo expuesto y teniendo en cuenta la duración de los procesos licitatorios actuales, se estima que la orden de compra de la presente no se emitirá antes del 01/07/2026. Por tanto, lo máximo que puede comprometerse al presente ejercicio es el equivalente a 6 meses de contratación. En virtud de ello se estima que: \$ 160.687.011,06 equivalen a 36 meses de contratación Por tanto, 6 meses de contratación equivalen a $160.687.011,06 / 36 \times 6 = \$ 26.781.168,51$ ".*

A e-partes 71 y 72, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4194-F correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

A e-parte 78, obra agregado DEC-2026-1129-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 81 y 82, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en página web y el boletín oficial. **Se advierte que faltan las constancias de las publicaciones del llamado efectuadas en los diarios locales.**

A e-parte 85, obra Acta de Apertura de fecha 09/06/2026, con constancia de haber recibido un (1) sobre.

A e-parte 86, obra cuadro de oferta.

A e-partes 90/92, obran Informes de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 92, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 93, obra Acta de Pre-adjudicación N° 54 de fecha 17/06/2026; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar: Oferta N°1 de la firma Roca Salud S.R.L. CUIT N° 33-71572391-9, en el renglón N° 1, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según

informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$148.500.000) El monto total Pre-adjudicado es por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$148.500.000).

A e-parte 101, interviene la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular.

Se observa, respecto de la publicidad del presente llamado, siendo un requisito ineludible en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente, que previo a la continuidad del trámite deberán incorporarse la totalidad de las publicaciones, ello a los fines de acreditar la realización de las mismas. Consecuentemente, para casos análogos se sugiere arbitrar los medios para que dichas constancias sean incorporadas en tiempo y forma cronológica a las actuaciones.

Se tiene dicho que: *"La publicación es el hecho administrativo que otorga eficacia al llamado licitatorio, con la publicación se inicia la fase esencial del procedimiento licitatorio, por cuanto es el medio de comunicación del licitante con los posibles oferentes. Si falta o no se efectúa debidamente, la concurrencia de postores desaparece o se reduce. El incumplimiento de la publicación o la publicación incompleta, confusa, deficiente o imprecisa, provocan la nulidad del procedimiento de contratación por vicio de forma, en tanto no se ajusta a las previsiones del llamado y a los principios de libre concurrencia e igualdad"* (Roberto Dromi, *Licitación Pública, 2da. Edición Actualizada, pág. 304*).

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo observado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M. P. CHACO 4041 E- 887 T. XI
M. FEDERAL 1788 - F. 763
D. N. 33 DIC 912